



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2004-01320-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos – Zona Sur [021NotaDevolutiva -022MemorialVerificarNota] el Juzgado **Resuelve:**

OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur para que **proceda** a **levantar la medida cautelar** que recaerá sobre el inmueble identificado con la matricular inmobiliaria No. 50S - 1126667, tal y como le fuera comunicada en el Oficio 0574 del 23 de marzo de 2022 [008OficioLevantamiento], ya que no se trata de registrar la medida cautelar como erróneamente lo entendió dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a7dd24c62fa9882a04370c337ffb51efd684225cac329d20f1725cd7ba5b**

Documento generado en 14/10/2022 01:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 051 de 18 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.